

SEF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 7 de 24
Número de auditoría: 6/2018
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 18,042 miles de pesos
Monto fiscalizado: 18,042 miles de pesos
Monto por aclarar: 17,049 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría:
100 "Recursos Humanos".

OBSERVACIÓN

INEFICIENTE RECUPERACION DE LOS ADEUDOS DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y DE BIENES DE CONSUMO DURADERO (BCD) DE EX EMPLEADOS DEL INSTITUTO.

De la revisión a las funciones y responsabilidades de la Dirección de Recursos Humanos se observó que concluyeron su relación laboral con el Instituto 117 empleados entre los años 2012 y 2017 y que tienen adeudos por préstamos personales y de bienes de consumo duradero (BCD) por un importe de \$18,042,377.81, resultando que solo el 5% del importe de los préstamos se recupera en forma normal, lo que representa un importe de \$992,983.52 correspondiente a nueve ex empleados, el 95% restante tiene problemas de recuperación por un importe de \$17,049,394.29 integrado por 108 ex empleados. Para efectos de abordar el asunto, este Órgano Interno de Control clasificó el adeudo de acuerdo a la situación de los ex empleados, mismo que a continuación se describe:

No Ex empleados	Situación	Adeudos	Anexo
55 (1)	Recibieron liquidación de parte del INFONACOT	\$ 8,185,121.77	1
28 (1)	Ex empleados que tienen demanda laboral contra el INFONACOT	\$ 3,966,910.68	2
25	Ex empleados demandados judicialmente por el INFOANCOT	\$ 4,897,361.84	3
Total		\$ 17,049,394.29 (2)	

Nota: (1) El Instituto no ha presentado demanda por el incumplimiento en el pago de sus préstamos.
(2) El adeudo tiene una antigüedad que va de los cinco meses a los seis años.

Cabe mencionar que dentro de los ex empleados demandados sobresale el caso del C. Lizardi Calderón Manuel Fernando, (Ex titular de la Oficina del Abogado General), con un adeudo de \$1,149,510.96 que representa el 11% del total de dicho concepto, cuenta con una antigüedad de cinco años desde su baja del Instituto.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVAS:

La Dirección de lo Contencioso debe:

- Iniciar los trámites para demandar tanto a los 58 ex empleados que recibieron liquidación como a los 28 ex empleados que demandaron al Instituto, a efecto de recuperar el importe de los préstamos.
- Solicitar al despacho externo de cobranza judicial agilizar los trámites de los 22 ex empleados demandados para la recuperación de los préstamos.
- Presentar la evidencia documental de las gestiones realizadas sobre el caso del C. Lizardi Calderón Manuel Fernando, así como la etapa procesal en la que se encuentre su caso.

La Dirección de lo Contencioso debe conciliar con la Dirección de Contabilidad el auxilio de la cuenta contable de Adeudos de ex empleados y proporcionar la información necesaria para que se registren todos los adeudos de ex empleados del Instituto, lo anterior con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos.

C.P. Carmen Sella Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C.P. Marina Fabiola Méndez López,
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Victoria Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Méndez Tello
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 8 de 24
Número de auditoría: 6/2018
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 18,042 miles de pesos
Monto fiscalizado: 18,042 miles de pesos
Monto por aclarar: 17,049 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A

PREVENTIVAS:

Este asunto ya fue tratado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia del Instituto FONACOT, celebrada el día 15 de abril de 2016; en la que se acordó que la Abogada General presentaría al Órgano Interno de Control un informe detallado de la situación que guarda el adeudo.

Aunado a lo anterior al comparar el auxiliar de la cuenta contable "Adeudos de ex empleados" contra el saldo determinado por la auditoría, se observó una diferencia como a continuación se muestra:

Saldo de la Cuenta Contable "Adeudos de ex empleados"	Saldo según Auditoría	Diferencia
\$11,654,247.49	\$18,042,377.81	\$ 6,388,130.32

Del análisis a las gestiones realizadas por las áreas del Instituto para la recuperación de los préstamos personales y BCD, se observó que no existe normatividad interna que regule dichas gestiones.

Además no están establecidas las funciones que le corresponden a cada área en los manuales de organización específicos ni los tiempos para la ejecución del proceso de recuperación de los préstamos como se detalla a continuación:

Dirección	Actividades Realizadas
Dirección de Recursos Humanos	- Si al momento de la baja del trabajador tiene adeudo por préstamos, este será descontado de su liquidación o finiquito aplicando el plan de salda 70-30; en caso de no cubrir la totalidad del monto del adeudo se lleva a cabo la firma de un nuevo pagare y esta dirección envía la documentación del préstamo a la Dirección de Información y Control de Cartera para su recuperación sin un tiempo y forma definido de entrega. - En caso de que el ex empleado no acepta la liquidación o finiquito y decide demandar al Instituto, la Dirección de Recursos Humanos entrega el expediente del ex empleado a la Dirección de Asuntos Laborales para atender la demanda laboral, sin dar aviso a la Dirección de lo Contencioso por el adeudo por préstamos.

La Subdirección General de Administración, la Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de lo Contencioso en forma coordinada deben entregar un plan de trabajo con la propuesta de actualización de la normatividad así como de la inclusión de las funciones de las distintas áreas con respecto al proceso de la recuperación de los préstamos personales y BCD de ex empleados del Instituto en donde se precisen los tiempos y forma de entrega como es:

- Definir el tiempo y la forma del envío de la documentación del préstamo de la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección de Información y Control de Cartera para su recuperación.
- Establecer tiempos de entrega de las Direcciones de Recursos Humanos y de Información y Control de Cartera, a la Dirección de lo Contencioso por el adeudo por préstamos.
- La Dirección de Información y Control de Cartera deberá definir el control que se utilizará para registrar y facilitar los pagos de los ex empleados.
- Prever el tiempo y el proceso a seguir en caso de que el ex empleado deje de pagar, para que el expediente sea enviado a la Dirección de lo Contencioso.
- Determinar que documentos deben integrar el expediente que se entrega a la Dirección de lo Contencioso para que inicie la recuperación

C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

L.C.P. Marina Fabiola Méndez López
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Nolasco Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa y de
Control

Lic. José Antonio Mendieta Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 9 de 24
Número de auditoría: 6/2018
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 18,042 miles de pesos
Monto fiscalizado: 18,042 miles de pesos
Monto por aclarar: 17,049 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A

Dirección de Información y Control de Cartera,	• Una vez que los expedientes de los ex empleados con adeudos se encuentran en esta Dirección, se localiza al ex trabajador un día antes de la quincena adjuntando referencia bancaria para que realice el pago observando que no se tiene definido el control que se utilizara para registrar los pagos de los ex empleados. • No está previsto registrar el caso de que el ex empleado dejo de pagar, o el plazo de no pago para que el expediente sea enviado a la Dirección de lo Contencioso para su recuperación judicial. • No está establecido que documentación debe integrar la carpeta física y electrónica que se entregara a la Dirección de lo Contencioso para que inicie la recuperación judicial.	judicial. • Determinar el plazo para que la Dirección de lo Contencioso efectúe la demanda judicial.
Dirección de lo Contencioso	• No está previsto el plazo para que esta Dirección efectúe la demanda judicial.	Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirección General de Administración

CAUSA:

- Inexistencia de la normatividad que defina los procedimientos y tiempos para la recuperación de los préstamos personales y BCD de ex empleados del Instituto.

EFFECTO:

- Posibles pérdidas para las finanzas del Instituto.
- Los ex empleados decidan demandar por la seguridad de ganar la demanda.
- Observación de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación con motivo del cierre de la administración.

C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

L.C.P. Marián Fabiola Méndez López
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Abel Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa y de
Control

Lic. José Antonio Méndez Tello
Jefe del Área de Auditoría Interna

C.P. Leopoldo Rubio Fernandez
Director de Recursos Humanos

Lic. Carlos Arturo Salinas Loza
Subdirector General de Recuperación y Cartera

SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 10 de 24

Número de auditoría: 6/2018

Número de observación: 1

Monto fiscalizable: 18,042 miles de pesos

Monto fiscalizado: 18,042 miles de pesos

Monto por aclarar: 17,049 miles de pesos

Monto por recuperar: N/A

FUNDAMENTO LEGAL.

Manual de Organización Específico Dirección de Recursos Humanos, Punto X Numeral 1, apartados 1 y 9,
Numeral 1.2 apartado 2, Numeral 1.2.1 apartado 1
Manual de Organización Específico Dirección de Información y Control de Cartera, Punto X. numeral 1,
Apartado 4, numeral 1.2 apartado 3
Manual de Organización Específico Dirección de lo Contencioso, Punto X. numeral 1. Apartado 8.
Numeros 13 y 14 Manual de Administración de Personal.
Procedimientos específicos de administración de crédito.

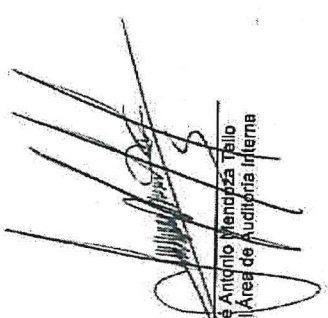

Lic. David Guillermo Elías Hernández
Director de lo Contencioso

Fecha de Firma: 28 de marzo de 2018
Fecha compromiso: 4 de junio de 2018


C.P. Carmelo Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


L.C.P. Marina Fabiola Méndez López
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Hugo Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa y de
Control


Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 19 de 24
Número de auditoría: 08/2018
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 48,396 miles de pesos
Monto fiscalizado: 48,396 miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto FONACOT

Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

Sector: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"

OBSERVACIÓN

INCREMENTO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES (DEMANDAS LABORALES).

De la revisión a los procesos de liquidaciones y finiquitos que realiza la Dirección de Recursos Humanos, se observó que los pasivos contingentes (demandas laborales) al 31 de diciembre de 2017 se incrementaron en un 107%, como se muestra a continuación:

Pasivos Contingentes en Materia Laboral (cifras en miles de pesos)				
2017	2016	Incremento		
		Importe	demandas	Importe
\$48,396.0	67	\$23,288.2	35	\$25,107.80
				32

Las demandas se clasifican en los escenarios siguientes:

Pasivos Contingentes en Materia Laboral (cifras en miles de pesos)			
Asuntos	Escenario	%	Importe
51	Probable	76%	\$39,807.20
16	Posible	24%	\$ 8,588.80
67		100%	\$48,396.00

(1)

(1) "Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación, si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas sobre los Estados Financieros consolidados".

Así mismo sobresalen cinco de las demandas que en su conjunto ascienden a un importe de 15,461.2 miles de pesos, lo que representa un 39% del total del importe de las demandas, como se muestra a continuación.

L.C. Licio Aparicio Hernández
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Victoria Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa y de
Control

Lic. José Antonio Méndez Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

RECOMENDACIONES

CORRECTIVAS:

No aplica recomendación correctiva.

PREVENTIVAS:

La Subdirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Asuntos Laborales del Instituto FONACOT deben implementar un programa de capacitación a nivel Dirección, con la finalidad de dar a conocer el Procedimiento de Investigación a seguir para rescindir la relación laboral con los trabajadores de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo y la normatividad aplicable en la materia.

Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración del Instituto
FONACOT

Lic. Mario Eugenio Sánchez Zarazúa
Director de Asuntos Laborales del Instituto FONACOT

Fecha de Firma: 28 de marzo de 2018

Fecha compromiso: 4 de junio de 2018



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 20 de 24
Número de auditoría: 08/2018
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 48,396 miles de pesos
Monto fiscalizado: 48,396 miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

No.	Expediente	Nombre	Cálculo del Gasto (miles)
1	430/2014	Cervantes Rodríguez Teófilo	\$ 4,888.2
2	719/2011	Jardines Hernández Socorro Julliana	\$ 3,498.6
3	652/2014	Castillo Romero Juan Bruno	\$ 2,764.0
4	861/2015	Derakhshanian Barrón Christian	\$ 2,299.1
5	955/2010	Bello Loyo Osvaldo	\$ 2,011.2
Total			\$ 15,461.2

CAUSA:

Falta de Presupuesto en el capítulo 1000 "Servicios Personales", para liquidaciones.

EFFECTO:

1. Que los empleados actuales, al momento de concluir la relación laboral con el Instituto, opten por demandar al ver que sus excompañeros ganan el juicio laboral.
2. Heredar problemas a la administración siguiente.

FUNDAMENTO LEGAL.

Manual de Administración Vigente en el ejercicio 2017.

L.C. Lucio Aparicio Hernández
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Víctor Nae Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa y de
Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas No. <u>23</u> de <u>24</u> Número de auditoría: 8/2018 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Ente: Instituto FONACOT Unidad Auditada: Dirección de Recursos Humanos	Sector: Secretaría del Trabajo y Previsión Social Clave de programa: 100 "Recursos Humanos".
--	--

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
SERVICIO MÉDICO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FONACOT. El Instituto FONACOT cuenta con dos edificios de oficinas centrales, uno ubicado en Insurgentes Sur No. 452, colonia Roma Sur con aproximadamente 290 empleados y otro en Plaza de la República No. 32, colonia Tabacalera, con aproximadamente 180 empleados. En ambos inmuebles existe un consultorio pero no se cuenta con atención médica permanente durante la jornada laboral, toda vez que tanto la doctora como la enfermera alternan su tiempo en los dos inmuebles. Esta situación podría ocasionar que en alguna emergencia los empleados no reciban el servicio médico adecuado. Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en la fracción II, del artículo 504, de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra señala. "Artículo 504.- Los patronos tienen las obligaciones especiales siguientes. [...] II Cuando tenga a su servicio más de cien trabajadores, establecer una enfermería, dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia. Estará atendida por personal competente, bajo la dirección de un médico cirujano. Si a juicio de éste no se puede prestar la debida atención médica y quirúrgica, el trabajador será trasladado a la población u hospital en donde pueda atenderse a su curación."	CORRECTIVA: No aplica. PREVENTIVA: La Subdirección General de Administración debe valorar la posibilidad de que cada edificio de oficinas centrales cuente con un médico y una enfermera de forma permanente. Esta medida contribuirá a reducir el ausentismo del personal lo que impacta en aumento de la productividad. <i>[Firma]</i> Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración. <i>[Firma]</i> C.P. Leopoldo Rúbio Fernandez Director de Recursos Humanos Fecha de Firma: 28 de marzo de 2018. Fecha compromiso: 4 de junio de 2018.

 C.P. Carmen Sofia Rivera Villanueva Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Hugo Hernández Guadarrama Gerente de Auditoría Administrativa y de Control	 Lic. José Antonio Mendoza Pello Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	--



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 24 de 24
Número de auditoría: 6/2018
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CAUSA: Crecimiento de la plantilla laboral del Instituto.

EFFECTO:

- Riesgo de que no exista la cobertura médica inmediata para atender al personal en caso de una emergencia.
- Ausentismo del personal porque tiene que consultar médicos fuera del Instituto FONACOT.

FUNDAMENTO LEGAL.

Fracción II, del artículo 504, de la Ley Federal del Trabajo.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Carmel Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Administrativa
y de Control

Lic. José Antonio Méndez Tello
Titular de Área de Auditoría
Interna